



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Juventud y Deporte
Sexagésima Novena Legislatura

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Juventud y Deporte de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura exhorta a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado de Chiapas a que impulsen la instalación de los Comités en Atención a la Juventud en cada municipio, la cual permitirá coordinar esfuerzos entre las diferentes dependencias juveniles, educativas y sociedad civil para implementar acciones en la formulación del programa municipal de juventud y el cumplimiento del mismo; y

Con fundamento en los artículos 48, 55 fracción XXX y el artículo 153, de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y los Diputados Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 06 de Febrero del 2025, las Diputadas Ana María Solís Ruíz, Getsemani Moreno Martínez, Luz María Castillo Moreno, Andrea Negrón Sánchez, Wendy Arlet Hernández Ichin, Bertha Flores Sánchez y el Diputado Juan Manuel Utrilla Constantino, Integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentaron ante esta Soberanía Popular, el "Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura exhorta a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado de Chiapas a que impulsen la instalación de los Comités en Atención a la Juventud en cada municipio, la cual permitirá coordinar esfuerzos entre las diferentes dependencias juveniles, educativas y sociedad civil para implementar acciones en la formulación del programa municipal de juventud y el cumplimiento del mismo".



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Juventud y Deporte
 Sexagésima Novena Legislatura**

Que el Punto de Acuerdo de referencia, fue leído en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo, el día 19 de marzo del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, de la Ley del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión Juventud y Deporte, convocó a reunión de trabajo en la que procedieron analizar, discutir y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia.

II. Materia del Punto de Acuerdo.-

Que el objetivo del Punto de Acuerdo es dar cumplimiento a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, que mandata la Instalación de los Comités Municipal de Atención a la Juventud, cuyo fin es planear, coordinar y supervisar las estrategias, políticas y programas de atención hacia la juventud en el ámbito municipal y que sean congruentes con el Sistema.

III. Valoración del Punto de Acuerdo.-

Con la aprobación del Punto de Acuerdo los Ayuntamientos del Estado deberán de instalar los Comités Municipales de Atención a la Juventud, con el objetivo de promover la implementación efectiva de políticas públicas juveniles, enfocadas en reducir la pobreza, el rezago educativo y las problemáticas sociales así como a Fomentar la participación juvenil activa en el diseño e implementación de políticas públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

La juventud chiapaneca enfrenta una serie de desafíos que limitan su desarrollo y bienestar. Con un 32.7% de la población del Estado perteneciente al grupo juvenil (12 a 29 años), Chiapas representa un sector crucial para el futuro de nuestra entidad. Sin embargo, los jóvenes chiapanecos viven una realidad de vulnerabilidad marcada por altos índices de pobreza, rezago educativo, falta de acceso a servicios básicos, violencia y precariedad laboral.

El 77.5% de los jóvenes en Chiapas vive en situación de pobreza, reflejo de las profundas carencias económicas que enfrentan. A nivel nacional, el 53.9% de los jóvenes vive por debajo de la línea de bienestar; en Chiapas esta cifra alcanza un



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Juventud y Deporte
Sexagésima Novena Legislatura

alarmante 80.7%. Este contexto de pobreza laboral también restringe el acceso a empleos dignos y bien remunerados.

En el ámbito educativo, Chiapas presenta un rezago significativo, la cobertura en educación secundaria es del 74.5%, frente al 83.8% a nivel nacional, en educación media superior, la brecha es aún mayor, con una cobertura del 53.9% en el Estado, comparada con el promedio nacional de 63.2%, estas cifras limitan las posibilidades de los jóvenes de aspirar a un futuro mejor y perpetúan la desigualdad.

En términos de salud, el 39.6% de los jóvenes no tiene acceso a servicios básicos, lo que agrava problemas como la alta tasa de fecundidad adolescente, que en Chiapas es de 84.9 % por cada mil jóvenes, una de las más altas del país; Además, el 39.2% de las mujeres jóvenes han sido víctimas de algún tipo de violencia, lo que resalta la urgencia de políticas integrales que protejan a este sector.

Frente a este panorama, la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas establece un marco jurídico clave para que los municipios, como nivel de gobierno más cercano a la población, atiendan las necesidades juveniles mediante acciones concretas. Esta ley dispone la creación de una Secretaría de Juventud, Recreación y Deporte Municipal, cuyo titular fungirá como representante del municipio en materia de juventud ante otros organismos gubernamentales, con el objetivo de impulsar su bienestar y desarrollo integral. Asimismo, define que dicha Secretaría debe operar con recursos asignados en el presupuesto municipal y con aquellos que reciba mediante donaciones, transferencias y subsidios. La ley también otorga atribuciones para desarrollar agendas de trabajo orientadas a fomentar el empleo formal, generar nuevas oportunidades y celebrar convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, promoviendo proyectos que beneficien a la juventud y contribuyan a su crecimiento.

Por su parte, la *Ley de la Juventud para el Estado de Chiapas*, establece como prioridad la instalación de los *Comités Municipales de Atención a la Juventud*. Según los artículos 70 al 72 de esta Ley, estos comités deben:

1. **Promover y garantizar los derechos de los jóvenes**, incluyendo su desarrollo integral.
2. **Coordinar políticas y programas** que respondan a las necesidades específicas de la juventud.
3. **Vigilar el cumplimiento de la ley y la participación activa de los jóvenes** en la toma de decisiones.
4. **Formular el Programa Municipal de la Juventud**, estableciendo estrategias acordes al contexto local.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Los comités están diseñados como órganos colegiados integrados por autoridades municipales, representantes de instituciones educativas, organizaciones juveniles y jóvenes destacados. Este modelo busca asegurar la participación activa y plural de diversos sectores en la planeación y supervisión de las políticas de juventud.

A pesar de las disposiciones legales, muchos municipios no han cumplido con la instalación y operación de estos comités, lo que perpetúa la exclusión y desigualdad que enfrentan las juventudes en el Estado, este incumplimiento no solo contraviene la ley, sino que también priva a los jóvenes de las herramientas necesarias para superar las barreras estructurales que los afectan.

El exhorto que se plantea tiene como objetivos principales:

1. **Recordar a los Ayuntamientos** su obligación legal de instalar los Comités Municipales de Atención a la Juventud.
2. **Promover la implementación efectiva** de políticas públicas juveniles, enfocadas en reducir la pobreza, el rezago educativo y las problemáticas sociales.
3. **Fomentar la participación juvenil activa** en el diseño e implementación de políticas públicas.
4. **Garantizar el cumplimiento** a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, que establecen la certificación de las y los titulares de la Secretaría de Juventud, Recreación y Deporte Municipal, asegurando su preparación y capacidad para desempeñar eficazmente sus funciones.

El desarrollo de Chiapas depende en gran medida de su juventud por lo cual garantizar sus derechos y crear condiciones para su pleno desarrollo no solo es una responsabilidad legal sino un compromiso moral con el futuro del Estado, por ello la instalación de los Comités Municipales de Atención a la Juventud es una herramienta clave para avanzar en esta dirección, promoviendo la inclusión, el desarrollo y la equidad.

Es momento de que los municipios cumplan con su responsabilidad y asuman su papel como agentes transformadores en la vida de las juventudes chiapanecas. Solo con acciones concretas y coordinadas podremos construir un Chiapas más justo y con oportunidades para todos.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Juventud y Deporte de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Juventud y Deporte
Sexagésima Novena Legislatura

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura exhorta a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado de Chiapas a que impulsen la instalación de los Comités en Atención a la Juventud en cada municipio, la cual permitirá coordinar esfuerzos entre las diferentes dependencias juveniles, educativas y sociedad civil para implementar acciones en la formulación del programa municipal de juventud y el cumplimiento del mismo, para quedar de la siguiente manera:

Punto de Acuerdo

Resolutivo Primero.- La Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas exhorta respetuosamente al Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas a que impulse la instalación de los Comités Municipales de Atención a la Juventud en cada municipio, lo cual permitirá coordinar esfuerzos en materia de políticas públicas en materia de juventud.

Resolutivo Segundo.- La Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado de Chiapas a que impulse la instalación de los Comités Municipales de Atención a la Juventud en cada municipio como lo establece la ley vigente, lo cual permitirá coordinar esfuerzos en materia de políticas públicas en materia de juventud.

Resolutivo Tercero.- La Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado a que, en cumplimiento de las disposiciones aplicables, las y los Presidentes Municipales nombren como titulares de las Secretarías de Juventud, Recreación y Deporte a personas que se encuentren dentro del rango de edad de 18 a 29 años, conforme lo establece la legislación vigente en materia de juventud. Asimismo, se les exhorta a garantizar que las y los titulares de dichas Secretarías reciban la capacitación adecuada y ejerzan sus funciones con estricto apego a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, asegurando así una gestión eficaz y orientada al beneficio de la juventud.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Juventud y Deporte de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 26 días del mes de marzo de 2025.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Juventud y Deporte
Sexagésima Novena Legislatura

Atentamente.
Por la Comisión de Juventud y Deporte
del Honorable Congreso del Estado.

Dip. Ana María Solís Ruíz
Presidenta

Dip. Getsemaní Moreno Martínez
Vicepresidenta

Dip. Juan Manuel Utrilla Constantino
Secretario

Dip. Luz María Castillo Moreno
Vocal

Dip. Andrea Negrón Sánchez
Vocal

Dip. Wendy Arlet Hernández Ichin
Vocal

Dip. Bertha Flores Sánchez
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emiten la Comisión de Juventud y Deporte de este Poder Legislativo relativo al "Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura exhorta a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado de Chiapas a que impulsen la instalación de los Comités en Atención a la Juventud en cada municipio, la cual permitirá coordinar esfuerzos entre las diferentes dependencias juveniles, educativas y sociedad civil para implementar acciones en la formulación del programa municipal de juventud y el cumplimiento del mismo.